

Quito, 1 de mayo del 2019

Señor

Representante Legal

METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Presente

Estimado Representante Legal,

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 189 de la Ley de Compañías, nosotros, **CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO** y **CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS** en las calidades de CEDENTE y CESIONARIO, respectivamente, damos a conocer que el día de hoy 1 de mayo del 2019, el señor **CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO** ha cedido a favor del señor **CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS**, ochenta (-80-) acciones indivisibles, nominativas y ordinarias, que posee en la compañía de comercio METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS con RUC N° 1792484596001

La TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES se efectúa bajo el siguiente detalle:

METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS					
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL USD \$	CAPITAL USD \$	TÍTULO ACCIÓN
CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO	CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS	80	1,00	80	4
TOTALES		80	1,00	80	---

Las acciones transferidas son indivisibles, ordinarias y nominativas, encontrándose todas ellas liberadas.

El tipo de inversión para la transferencia y adquisición de las acciones es Nacional.

El cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero el primero.

La presente transferencia de acciones comprende de forma irrevocable y en beneficio del cesionario, de todos los derechos, créditos y/o meras expectativas; de los derechos que el cedente pudiere tener en o contra METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en calidad de propietario de las acciones transferidas, o que por tal motivo le pudieren corresponder; inclusive todo tipo de dividendos, utilidades o beneficios declarados o producidos por la compañía, hasta la presente fecha y que no hubiere percibido o retirado.

CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO en mi calidad de cedente, dejo constancia que las acciones que transfiero, las adquirí en mi estado civil de soltero y que hasta la actualidad lo mantengo, por lo tanto, no es necesario para la validez de esta transferencia, la autorización de otra u otras personas, en especial la señalada en el artículo 181 del Código Civil.

Atentamente,

CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO
C.C. 171618595-2
EL CEDENTE

CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS
C.C. 172344454-1
EL CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171618595-2**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **CALVACHI GUERRA JORGE PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO POMASQUI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1986-08-25**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

E333311222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CALVACHI OCTAVIANO AUGUSTO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRA MARTHA LOURDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-12-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-12-20**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. **172344454-1**


 CIUDADANÍA: **ECUATORIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BENALCAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1998-12-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CRUZ ESTRELLA VICTOR MARCELO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **AGUIRRE G BLANCA DE LOURDES**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2016-12-21**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-12-21**



ICM 16 09 614 35

 
 FIRMA DEL GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN 
24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 209** **1723444541**
UNIDAD CERTIFICADO CÉDULA

CRUZ AGUIRRE MARCELO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **SAN ISIDRO DEL INCA**
 ZONA: **2**




Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00007436

DR. JUAN CARLOS NOVOA FLOR
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)"*;

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *"(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)"*;

QUE el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de una entidad del sistema de seguro privado, entregue al representante legal de esa sociedad, una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de la acciones y, previo la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE en el Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A, de 22 de mayo de 2017, por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las participaciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00007436
Página No. 2

sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de socios y participaciones, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante escritos ingresados a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 08 y 29 de agosto del presente año, la señora Blanca de Lourdes Aguirre Guerra, Gerente General de METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, solicita se califique la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Marcelo Nicolás Cruz Aguirre, cesionario de 80 acciones en la compañía antedicha, que representan el 10% del capital pagado de la misma;

QUE según consta en memorando No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-0787-M, el 05 de septiembre del presente año, se ha verificado el cumplimiento por parte del señor Marcelo Nicolás Cruz Aguirre, de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en los artículos 2 y 3 de las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado", contenidas en el Capítulo XIV, Título III, Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor **MARCELO NICOLÁS CRUZ AGUIRRE**, con cédula de ciudadanía No. **172344454-1**; con la indicación a la Gerente General de **METRÓPOLI S.A. METROADVISE AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de que puede proceder a la inscripción de la adquisición de las acciones, en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 05 de septiembre de 2019.

Dr. Juan Carlos Novoa Flor
DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS